



N°	MUNICIPALIDAD	% TRANSFERENCIA	IMPORTE POR TRANSFERIR A MUNICIPALIDADES	REBAJA	MONTO A TRANSFERIR REBAJADO
7	LOS OLIVOS	70.00%	1,932.00	180.60	1,751.40
8	MIRAFLORES	70.00%	3,190.25		3,190.25
9	PACHACAMAC	50.00%	2,400.00	53.75	2,346.25
10	PUEBLO LIBRE	50.00%	2,450.00		2,450.00
11	PUENTE PIEDRA	70.00%	308.00		308.00
12	PUNTA HERMOSA	30.00%	441.00		441.00
13	SAN BORJA	50.00%	1,668.75	322.50	1,346.25
14	SAN ISIDRO	50.00%	14,618.75	268.75	14,350.00
15	SAN JUAN DE MIRAFLORES	70.00%	903.00	301.00	602.00
16	SAN LUIS	50.00%	440.00	30.00	410.00
17	SAN MARTIN DE PORRES	70.00%	623.00	301.00	322.00
18	SAN MIGUEL	50.00%	1,836.00		1,836.00
19	SANTA ANITA	50.00%	547.50		547.50
20	SANTA MARIA DE HUACHIPA	30.00%	705.00	64.50	640.50
21	SANTIAGO DE SURCO	70.00%	17,668.00	1,655.50	16,012.50
22	SURQUILLO	50.00%	880.00		880.00
23	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	70.00%	6,559.00	602.00	5,957.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/69,440.75</b>	<b>4,968.10</b>	<b>S/64,472.65</b>

**ANEXO 2 – DETALLE DE LA SEGUNDA LIQUIDACIÓN A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES**

N°	MUNICIPALIDAD	% TRANSFERENCIA	IMPORTE POR TRANSFERIR A MUNICIPALIDADES	REBAJA	MONTO A TRANSFERIR REBAJADO
1	CARABAYLLO	70.00%	301.00		301.00
2	EL AGUSTINO	50.00%	1,315.00	205.00	1,110.00
3	JESUS MARIA	50.00%	3,235.50		3,235.50
4	LA MOLINA	70.00%	16,884.00		16,884.00
5	LA VICTORIA	70.00%	1,046.50		1,046.50
6	LOS OLIVOS	70.00%	308.00		308.00
7	MIRAFLORES	70.00%	7,136.50		7,136.50
8	PACHACAMAC	50.00%	460.00		460.00
9	PUCUSANA	30.00%	66.00		66.00
10	PUEBLO LIBRE	50.00%	575.00		575.00
11	PUNTA HERMOSA	30.00%	204.00		204.00
12	SAN BORJA	50.00%	2,645.00		2,645.00
13	SAN ISIDRO	50.00%	10,230.00		10,230.00
14	SAN JUAN DE MIRAFLORES	70.00%	2,233.00		2,233.00
15	SAN LUIS	50.00%	440.00		440.00
16	SAN MARTIN DE PORRES	70.00%	322.00		322.00
17	SAN MIGUEL	50.00%	2,950.00		2,950.00
18	SANTA ANITA	50.00%	1,140.00		1,140.00
19	SANTA MARIA DE HUACHIPA	30.00%	301.50		301.50
20	SANTIAGO DE SURCO	70.00%	12,432.00		12,432.00
21	SURQUILLO	50.00%	4,935.00		4,935.00

N°	MUNICIPALIDAD	% TRANSFERENCIA	IMPORTE POR TRANSFERIR A MUNICIPALIDADES	REBAJA	MONTO A TRANSFERIR REBAJADO
22	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	70.00%	19,621.00		19,621.00
<b>TOTAL</b>			<b>88,781.00</b>	<b>205.00</b>	<b>88,576.00</b>

**ANEXO 3 – DETALLE DE LA TERCERA LIQUIDACIÓN A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES**

N°	MUNICIPALIDAD	% TRANSFERENCIA	IMPORTE POR TRANSFERIR A MUNICIPALIDADES	REBAJA	MONTO A TRANSFERIR REBAJADO
1	ATE VITARTE	70.00%	S/ 318.99		318.99
2	CARABAYLLO	70.00%	S/ 1,162.00		1,162.00
3	CHORRILLOS	70.00%	S/ 322.00	322.00	0.00
4	COMAS	70.00%	S/ 1,610.00		1,610.00
5	EL AGUSTINO	50.00%	S/ 230.00		230.00
6	INDEPENDENCIA	50.00%	S/ 1,150.00	215.00	935.00
7	JESUS MARIA	50.00%	S/ 115.00		115.00
8	LA MOLINA	70.00%	S/ 6,762.00		6,762.00
9	LA VICTORIA	70.00%	S/ 805.00		805.00
10	MIRAFLORES	70.00%	S/ 5,474.00		5,474.00
11	PUEBLO LIBRE	50.00%	S/ 460.00		460.00
12	PUENTE PIEDRA	70.00%	S/ 3,864.00		3,864.00
13	SAN ISIDRO	50.00%	S/ 25,398.50		25,398.50
14	SAN JUAN DE MIRAFLORES	70.00%	S/ 3,059.00		3,059.00
15	SAN LUIS	50.00%	S/ 230.00		230.00
16	SAN MARTIN DE PORRES	70.00%	S/ 1,610.00		1,610.00
17	SAN MIGUEL	50.00%	S/ 230.00		230.00
18	SANTA ANITA	50.00%	S/ 345.00		345.00
19	SANTA MARIA DE HUACHIPA	30.00%	S/ 276.00		276.00
20	SANTIAGO DE SURCO	70.00%	S/ 7,486.50		7,486.50
21	SURQUILLO	50.00%	S/ 2,300.00		2,300.00
22	VENTANILLA	70.00%	S/ 161.00		161.00
23	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	70.00%	S/ 14,420.00		14,420.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 77,788.99</b>	<b>S/ 537.00</b>	<b>S/ 77,251.99</b>

2062611-1

**OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL**

**Aprueban Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección a el/la denunciante y sanción de las denuncias de mala fe en la Oficina de Normalización Previsional**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 114-2022-ONP/GG**

Lima, 28 de abril de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 0028-2022-ONP/GG.INT, del 11 de abril de 2022, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Informe N° 096-2022-ONP/OPG, del 19 de abril de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y, el Informe N° 302-2022-ONP/OAJ, del 22 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, se dispone, conforme a lo señalado en sus artículos 1 y 2, los procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe respecto de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe; con la finalidad de fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, es función de la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, recibir, evaluar, trasladar, realizar el seguimiento y sistematización de las denuncias por actos de corrupción, y de las solicitudes de medidas de protección al denunciante; así como evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 084-2021-ONP/GG, se conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional, al interior de la Gerencia General, para que se encargue de la recepción y evaluación de denuncias sobre actos de corrupción, así como de la aplicación de medidas de protección al denunciante, para lo cual se le asignan las funciones previstas en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", en el marco de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, las mismas que resultan concordantes con las funciones de integridad señaladas en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP;

Que, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en la Oficina de Normalización Previsional, según lo dispuesto en la Norma Técnica Peruana NTP ISO 37001:2017, Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. Primera edición, se contempla dentro de la información documentada requerida por la entidad, el procedimiento para la presentación de denuncias, toda vez que la Política Antisoborno vigente, aprobada con Resolución Jefatural N° 016-2022-ONP/JF, se compromete, entre otros, a garantizar la confidencialidad de las inquietudes de buena fe y las comunicaciones recibidas, brindando medidas de protección para evitar cualquier represalia, así como implementar, difundir y promover el uso de canales de denuncias para que las/los servidoras/es civiles y público en general, comuniquen posibles casos de soborno;

Que, mediante Informe N° 0028-2022-ONP/GG.INT, del 11 de abril de 2022, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, sustenta la propuesta de Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección a el/la denunciante y sanción de las denuncias de mala fe en la Oficina de Normalización Previsional, a fin de actualizar la Directiva Formulación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción presentadas ante la ONP y aplicación de medidas de protección a la/el denunciante (DIR-14/01), aprobada con Resolución de Gerencia General N° 258-2018-GG/ONP;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión mediante Informe N° 096-

2022-ONP/OPG, del 19 de abril de 2022, y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 302-2022-ONP/OAJ, del 22 de abril de 2022, opinan que resulta técnica y legalmente viable, respectivamente, la aprobación de la propuesta de Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección a el/la denunciante y sanción de las denuncias de mala fe en la Oficina de Normalización Previsional, en el marco de lo previsto en la Directiva sobre regulación de los dispositivos normativos en la Oficina de Normalización Previsional, aprobada por Resolución Jefatural N° 018-2021-JEFATURA/ONP;

Que, atendiendo los informes técnico y legal detallados en los considerandos precedentes, corresponde aprobar la propuesta de Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección a el/la denunciante y sanción de las denuncias de mala fe en la Oficina de Normalización Previsional;

Que, la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección a el/la denunciante y sanción de las denuncias de mala fe en la Oficina de Normalización Previsional, constituye una regulación de carácter general que contiene información relevante y de interés para los usuarios de los servicios que presta la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en consecuencia, corresponde disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Con los vistos de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); en el artículo 10 y el literal g) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como lo dispuesto en la Directiva N° 001-2021-JF/ONP, Directiva sobre regulación de los dispositivos normativos de la Oficina de Normalización Previsional, aprobada por Resolución Jefatural N° 018-2021-JEFATURA/ONP;

**SE RESUELVE:****Artículo 1. Aprobación de Directiva**

Apruébase la Directiva N° 004-2022-ONP/GG, Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección a el/la denunciante y sanción de las denuncias de mala fe en la Oficina de Normalización Previsional, la que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2. Difusión**

Dispónese la difusión de la presente Resolución y su Anexo a las/os servidoras/es de la entidad.

**Artículo 3. Publicación**

Publícase la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como la presente Resolución y su Anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) el mismo día de su publicación en el diario oficial.

**Artículo 4. Derogatoria**

Derógase la Resolución de Gerencia General N° 258-2018-ONP/GG.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GASTON ROGER REMY LLACSA  
Gerente General

2062465-1